



CARGO

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2018-2020

INFORME FINAL N° 20

EXPEDIENTES ACUMULADOS
NÚMS. 80-2016-2018/CEP-CR Y 97-2016-2018/CEP-CR



I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Lima, el 20 de mayo 2019, en la Sala N° 1 del Edificio Victor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, "la COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la congresista Janet Emilia Sánchez Alva, los congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Vicepresidente, Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Secretario, Armando Villanueva Mercado, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón y Marco Enrique Miyashiro Arashiro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 del Código de Ética Parlamentaria (en adelante el CÓDIGO), y el artículo 17, inciso f, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante el REGLAMENTO), se analizaron los expedientes acumulados números 80-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/ CEP-CR, sobre la investigación seguida a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, aprobándose el presente Informe Final.¹

¹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 8. En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.

Artículo 11. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Las denuncias de parte pueden ser presentadas por:

b) Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista con la documentación probatoria correspondiente.

La parte denunciante puede aportar nuevas pruebas durante la investigación y participar en el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

La Comisión de Ética Parlamentaria actúa de oficio, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética Parlamentaria.

Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 17. Son funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria:

f) Recibir, tramitar e investigar las denuncias presentadas contra congresistas y formuladas de conformidad con el artículo 11° del Código de Ética Parlamentaria.



II. ANTECEDENTES:

2.1. En relación al Expediente N° 080-2016-2018/CEP-CR:

- 2.1.1 El, 18 de setiembre de 2017, en la Décimo Sexta Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad² a solicitud del congresista Eloy Narváez Soto iniciar de oficio una indagación preliminar respecto del audio emitido en el programa periodístico Cuarto Poder el día 17 de setiembre de 2017, en el cual la congresista **Yesenia Ponce Villarreal de Vargas** señala que colegas congresistas habrían presionado para colocar trabajadores y/o funcionarios en el Proyecto Especial Chinecas.
- 2.1.2 Que, con fecha 21 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 586-2016-2018-CEP-CR al señor Edilberto Ñique Alarcón, Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, solicitándole que informe si en el marco del Proyecto Especial Chinecas se han realizado denuncias penales por el posible delito de tráfico de terrenos.
- 2.1.3 Que, con fecha 26 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 585-2016-2018-CEP-CR al señor Luis Gamarra Alor, Gobernador Regional de Ancash, solicitándole información respecto de quienes han desempeñado los cargos de Director General y Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, desde agosto de 2016 hasta la fecha, asimismo se informe sobre los mecanismos mediante los cuales han accedido a dichas plazas.
- 2.1.4 Que, con fecha 26 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 587-2016-2018-CEP-CR al señor José Luis Pairazamán Torres, Superintendente de Bienes Nacionales, solicitándole si se han formulado denuncias penales por el posible tráfico de terrenos en el Proyecto Especial Chinecas.
- 2.1.5 Que, con fecha 26 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN mediante oficio N° 591-2016-2018-CEP-CR, notificó a la congresista Yesenia Ponce Villarreal el inicio de la indagación preliminar y se le solicita sus descargos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.
- 2.1.6 Que, con fecha 26 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN mediante oficio N° 593-2016-2018-CEP-CR, notificó al congresista Carlos Domínguez Herrera el inicio de la indagación preliminar y se le solicita sus descargos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.
- 2.1.7 Que, con fecha 26 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN mediante oficio N° 611-2016-2018-CEP-CR, notificó a la congresista María Cristina Melgarejo Paucar el

² *Votación de los congresistas Juan Carlos Gonzales Ardiles, Eloy Narváez Soto, Youthy Lescano Ancieta, Úrsula Letona Pereyra, Alberto Oliva Corrales, Wilbert Rozas Beltrán, Milagros Salazar de la Torre, Milagros Takayama Jiménez.*



inicio de la indagación preliminar y se le solicita sus descargos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

- 2.1.8 Que, con fecha 27 de setiembre de 2017, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 086-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por Francisco Palomino García, Asesor de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual solicita no se compute los días de la semana de representación para la presentación de sus descargos.
- 2.1.9 Que, con fecha 4 de octubre de 2017, esta COMISIÓN recibió el oficio N° S/N-2018/YPVDV-CR, remitido por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas mediante el cual presenta sus descargos.
- 2.1.10 Que, con fecha 9 de octubre de 2017, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 0975-2017/SBN, remitido por el señor José Luis Pairazaman Torres, Superintendente de la Superintendencia de Bienes Nacionales, mediante el cual remite copia del Informe N° 257-2017/SBN-PP, en el cual se informa que no existen denuncias penales sobre usurpación de terrenos en el Proyecto Especial Chineeas.
- 2.1.11 Que, con fecha 9 de octubre de 2017, esta COMISIÓN remitió el memorándum N° 085-2016-2018-CEP/CR, dirigido a la señora María Rosa Rey de Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, mediante el cual se le solicita que informe si el señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda ha trabajado en el Congreso de la República asignado al despacho de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.1.12 Que, con fecha 9 de octubre de 2017, esta COMISIÓN remitió el memorándum N° 088-2016-2018-CEP/CR, dirigido al señor José Francisco Cevasco Piedra, Oficial Mayor del Congreso de la República, mediante el cual se le solicita remita el reporte de visitas al despacho de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, indicando la persona que autorizó el respectivo ingreso desde julio de 2016 hasta la fecha, así como remitir el reporte de visitas al Congreso de la República, indicando que persona autorizo el ingreso de diversas personas (se adjunta los nombres) desde julio de 2016 hasta la actualidad.
- 2.1.13 Que, con fecha 13 de octubre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 2087-2017-DRRHH-DGA/CR, remitido por la señora María Rosa Rey de Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, en el cual adjunta el informe N° 1173-2017-GFRCP-AAP-DRRHH/CR, en el cual se informa que el ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda no ha trabajado en el Congreso de la República.
- 2.1.14 Que, con fecha 13 de octubre de 2017, esta COMISION recibió una denuncia contra las congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, María Melgarejo y el congresista Carlos Domínguez presentada por el señor Aldo Rodríguez Uceda, por los hechos propalados el día 17 de setiembre en el programa cuarto poder de américa televisión.



- 2.1.15 Que, con fecha 16 de octubre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 221-2017-2018/MMP-CR, remitido por la congresista María Melgarejo Paucar, mediante el cual solicita ampliación de plazo para presentar sus descargos.
- 2.1.16 Que, con fecha 17 de octubre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 0614-2016-2018-CEP/CR al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, mediante el cual se le solicita que presente los medios probatorios respecto de la denuncia presentada a la COMISION.
- 2.1.17 Que, con fecha 23 de octubre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 633-2016-2018-CEP/CR al congresista Carlos Domínguez Herrera, mediante el cual se le reitera la presentación de sus descargos.
- 2.1.18 Que, con fecha 23 de octubre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 634-2016-2018-CEP/CR a la congresista María Cristina Melgarejo Paucar, mediante el cual se le reitera la presentación de sus descargos.
- 2.1.19 Que con fecha 24 de octubre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 206-2017-2018-CDH/CR remitido por el señor Raymundo Ferreyra Alejos, asesor del congresista Carlos Domínguez Herrera, mediante el cual solicita entrega de una copia de la denuncia realizada por el programa dominical cuarto poder el 17 de setiembre de 2017.
- 2.1.20 Que, con fecha 24 de octubre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 636-2016-2018/CEP-CR al congresista Carlos Domínguez Herrera, mediante el cual se le hace entrega copia del vídeo del programa cuarto poder.
- 2.1.21 Que, con fecha 26 de octubre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 211-2017-2018-CDH/CR remitido por el señor Raymundo Ferreyra Alejos, asesor del congresista Carlos Domínguez Herrera, mediante el cual solicita ampliación de plazo para presentar sus descargos.
- 2.1.22 Que, con fecha 27 de octubre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 256-2017-2018/MMP-CR remitido por la congresista María Melgarejo Paucar, mediante el cual solicita ampliación de plazo para presentar descargos.
- 2.1.23 Que, con fecha 30 de octubre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 246-2017-2018/MMP-CR remitido por la congresista María Melgarejo Paucar, mediante el cual solicita copia de todo lo actuado.
- 2.1.24 Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 641-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Pablo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, mediante el cual se le solicita informar sobre el estado situacional y remita los documentos sustentatorios respecto a una denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción de la Provincia del Santa – Chimbote interpuesta por el ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda



- 2.1.25 Que, con fecha 30 de octubre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 644-2016-2018/CEP-CR dirigido a la señora Victoria Espinoza García alcaldesa de la municipalidad provincial del Santa, mediante el cual se le solicita que informe si existe un acuerdo de consejo municipal y los fundamentos sustentatorios, respecto a una declaración de personas no gratas, a los congresistas Carlos Domínguez Herrera, María Melgarejo Paucar y Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.1.26 Que, con fecha 30 de octubre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 640-2016-2018/CEP-CR dirigido a la congresista María Melgarejo Paucar, mediante el cual se le notifica la denuncia descrita en el programa cuarto poder.
- 2.1.27 Que, con fecha 7 de noviembre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 191-2017-2018-YPVD/CR remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual realiza ampliación de sus descargos.
- 2.1.28 Que, con fecha 9 de noviembre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° 231-2017-2018-CDH/CR remitido por el congresista Carlos Domínguez Herrera, mediante el cual presentas sus descargos a la denuncia.
- 2.1.29 Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 665-2016-2018/CEP-CR dirigido al congresista Carlos Domínguez Herrera, mediante el cual se le hace llegar el escrito y los medios probatorios presentados a la comisión por el señor Aldo Rodríguez Uceda.
- 2.1.30 Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 666-2016-2018/CEP-CR dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le hace llegar el escrito y los medios probatorios presentados a la comisión por el señor Aldo Rodríguez Uceda.
- 2.1.31 Que, con fecha 1 de diciembre de 2017, esta COMISION recibió los descargos de la congresista María Cristina Melgarejo Paucar.
- 2.1.32 El, 4 de diciembre de 2017, en la Vigésima Primera Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por mayoría³ el informe de calificación recaído en el expediente N° 80-2016-2018/CEP-CR, en que se recomienda iniciar investigación en el caso se la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas; y, declarar improcedente la denuncia contra los congresistas Carlos Alberto Domínguez Herrera y María Cristina Melgarejo Paucar.
- 2.1.33 Que, con fecha 5 de diciembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 718-2016-2018/CEP-CR dirigido a Pablo Sánchez Velarde Fiscal de la Nación, mediante el cual se le solicita informar el estado situacional y remita los documentos sustentatorios correspondientes, respecto a una denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción de la provincia del Santa – Chimbote, interpuesta por el señor Aldo

³ Votaron a favor: Juan Carlos Gonzales Ardiles, Úrsula Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Alberto Oliva Corrales, Milagros Salazar de la Torre, Wilbert Rozas Beltrán y Milagros Takayama Jiménez.

Votaron en Abstención: Eloy Narváez Soto.



Nolberto Rodríguez Uceda, contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.

- 2.1.34 Que, con fecha 5 de diciembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 719-2016-2018-CEP/CR dirigido al señor Jhon Michael Cotrina Ramírez, mediante el cual se le solicita informar y remitir los medios probatorios respecto a los hechos denunciados en el programa periodístico cuarto poder el 17 de setiembre de 2017.
- 2.1.35 Que, con fecha 5 de diciembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 720-2016-2018-CEP/CR dirigido al señor Roger Calderón Culque Gerente General de Ancash, mediante el cual se le solicita informar y remitir los medios probatorios respecto a los hechos denunciados en el programa periodístico cuarto poder el 17 de setiembre de 2017.
- 2.1.36 Que, con fecha 7 de diciembre de 2017, esta COMISION remitió el oficio N° 703-2016-2018/CEP-CR dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le notifica el inicio de las investigaciones y se le solicita los descargos.
- 2.1.37 Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, esta COMISION recibió el oficio N° S/N-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual hace llegar sus descargos.
- 2.1.38 Que, con fecha 4 de enero de 2018, esta COMISION recibió los descargos del señor Jhon Michael Cotrina Ramírez.
- 2.1.39 El, 4 de junio de 2018, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad⁴ acumular las denuncias de oficio y de parte, contenidas en los expedientes 080-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.40 Que, con fecha 6 de junio de 2018, esta COMISION remitió el oficio N° 836-2016-2018/CEP-CR dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le comunica la acumulación de los expedientes 080-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.

2.2 En relación al Expediente N° 97-2016-2018/CEP-CR:

- 2.2.1 El 23 de enero de 2018, el ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda presento ante esta COMISIÓN, una denuncia contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por enriquecimiento ilícito.
- 2.2.2 Que, con fecha 23 de enero de 2018, esta COMISIÓN remitió el Oficio N° 743-2016-2018-CEP-CR, dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas trasladándole la denuncia en su contra.

⁴ *Votación de los congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Yonhy Lescano Ancieta, Úrsula Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Narváez Soto, Milngros Salazar de la Torre y Freddy Sarmiento Betancourt.*



- 2.2.3 El, 2 de abril de 2018, en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad⁵ iniciar indagación preliminar a la denuncia de parte contenida en el expediente N° 97-2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.4 El, 21 de mayo de 2018, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN se aprobó por mayoría⁶ rechazar la reconsideración al acuerdo adoptado por la COMISIÓN en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria.
- 2.2.5 Que con fecha 23 de mayo de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 786-2016-2018/CEP-CR a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, haciendo de su conocimiento el acuerdo adoptado por la COMISIÓN en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria y se le solicita sus descargos.
- 2.2.6 Que con fecha 24 de mayo de 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 198-2017/2018-YPVDV-CR, remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, solicitando ampliación de plazo para presentar sus descargos.
- 2.2.7 Que con fecha 1 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 822-206-2018/CEP-CR, dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le otorga plazo para la presentación de sus descargos.
- 2.2.8 El, 4 de junio de 2018, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad⁷ acumular las denuncias de oficio y de parte, contenidas en los expedientes 080-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.9 Que, con fecha 6 de junio de 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 207-2017/2018-YPVDV-CR, remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual presenta sus descargos.
- 2.2.10 Que, con fecha 6 de junio de 2018, esta COMISION remitió el oficio N° 836-2016-2018/CEP-CR dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le comunica la acumulación de los expedientes 080-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.11 El, 11 de junio de 2018, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad⁸ iniciar investigación de la denuncia de parte respecto del presunto enriquecimiento ilícito.

⁵ *Votación de los congresistas Juan Carlos Gonzales Ardiles, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Narváez Soto, Alberto Oliva Corrales, Milagros Salazar de la Torre y Milagros Takayama Jiménez.*

⁶ *Votación en contra de los congresistas: Janet Emilia Sánchez Alva, Marco Miyashiro Arashiuro, Eloy Narváez Soto, Wilbert Rozas Beltrán, Milagros Salazar de la Torre, Mauricio Mulder Bedoya, Yonhy Lescano Ancieta.*

Votación en abstención del congresista: Édgar Ochoa Pezo.

⁷ *Votación de los congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Yonhy Lescano Ancieta, Úrsula Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Narváez Soto, Milagros Salazar de la Torre y Freddy Sarmiento Betancourt.*

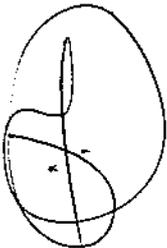


- 2.2.12 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 854-2016-2018/CEP-CR dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le informa el inicio de las investigaciones y se le solicita sus descargos.
- 2.2.13 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 855-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Álvaro Paulo Chirinos Sattler, Gerente General auto Fondo S.A.C, solicitando información y la documentación sobre la adquisición de la camioneta marca Chevrolet modelo Subaran, por parte de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.2.14 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 856-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Yerson Elmer Taco Bañez, Gerente General de SAURON S.R.L, mediante el cual se le solicita información y documentación referida al contrato de arrendamiento del Dpto. 401 de la calle Pinar 520, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, además de los estacionamientos 3, 4, 17 y el depósito N° 1, que firmo en representación de SAURON S.R.L con Antonio Matranga en junio de 2017.
- 2.2.15 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 857-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Antonio Matranga, mediante el cual se le solicita información y documentación referida al contrato de arrendamiento del Dpto. 401 de la calle Pinar 520, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, además de los estacionamientos 3, 4, 17 y el depósito N° 1, que firmo en representación de Agostino Gino Matranga Gorriti con SAURON S.R.L en junio de 2017.
- 2.2.16 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 858-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Héctor Orihuela Florez de la empresa Administro Tu Edificio, mediante el cual se le solicita información sobre la identidad del inquilino del Dpto. 401 de la calle Pinar 520, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, además de los estacionamientos 3, 4, 17 y el depósito N° 1.
- 2.2.17 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 859-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Adolfo Moisés Cuadrado Monge, Gerente de la empresa Eventos Deportivos Internacionales del Perú, mediante el cual se le solicita información y la documentación referida evento Michael Jordan Basketball Camp 2018, en el cual participaron los hijos de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas los días 29 de julio al 07 de agosto de 2017.
- 2.2.18 Que con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 860-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Silvio Brigneti Rotondo, Vicepresidente de Recursos Humanos de la Compañía Minera ANTIMINA S.A, mediante el cual se le solicita información laboral del señor Daniel Vargas Quispe.

⁸ *Votación de los congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Yonly Lescano Ancieta, Úrsula Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Narváez Soto, Milagros Salazar de la Torre, Freddy Sarmiento Betancourt y Marco Miyashiro Arashiro.*



- 2.2.19 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 861-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Manuel Augusto Montes Boza, superintendente SUNARP, mediante el cual se le solicita información de los bienes inmuebles que estén a nombre de la señora Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.2.20 Que, con fecha 13 de junio de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 862-2016-2018/CEP-CR dirigido al señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarria, Superintendente Nacional de MIGRACIONES, mediante el cual se solicita los movimientos migratorios de los ciudadanos Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, Daniel Vargas Quispe y del menor Daniel Vargas Ponce.
- 2.2.21 Que, con fecha 20 de junio de 2018, esta COMISIÓN recibió los descargos de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.2.22 Que, con fecha 20 de junio de 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° LEG-439-2018 remitido por la señora Gisella Domecq Garcés, Vicepresidenta Legal y de Complimiento de la empresa Antamina, mediante el cual se informa que el señor Daniel Vargas Quispe, es trabajador a plazo indeterminado en la minera Antamina.
- 2.2.23 Que, con fecha 22 de junio de 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 2848-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON, mediante el cual informan sobre los bienes inmuebles a nombre de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.2.24 Que, con fecha 26 de junio de 2018, esta COMISIÓN recibió un sobre remitido por el señor Antonio Matranga, en el cual remite copia del contrato de alquiler.
- 2.2.25 Que, con fecha 17 de julio de 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 717-2018/IN/DM, remitido por el señor Mauro Medina Guimaraes, Ministro del Interior, mediante el cual se remite los reportes migratorios de los ciudadanos Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, Daniel Vargas Quispe y el menor Daniel Vargas Ponce.
- 2.2.26 Que, con fecha 18 de julio de 2018, esta COMISIÓN recibió un documento remitido por el señor Pareja Román, apoderado de Autofondo, mediante el cual remite la documentación de la adquisición de la camioneta marca Chevrolet.
- 2.2.27 Que, con fecha 23 de julio de 2018, esta COMISIÓN recibió un documento remitido por el señor Aldo Moisés Cuadrado Monge, Gerente de Eventos Deportivos Internacionales del Perú, mediante el cual remite la información solicitada.
- 2.2.28 Que, con fecha 11 de setiembre de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 047-2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le informa la suspensión de la tramitación de las denuncias contenidas en los expedientes 80-2016-2018/CEP-CR y 097-2016-2018 hasta que culmine la suspensión en el ejercicio de sus funciones durante 120 días de legislatura.

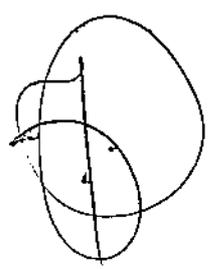




- 2.2.29 Que, con fecha 11 de setiembre de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 048-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, mediante el cual se le informa la suspensión de la tramitación de las denuncias contenidas en los expedientes 80-2016-2018/CEP-CR y 097-2016-2018 hasta que culmine la suspensión en el ejercicio de sus funciones durante 120 días de legislatura de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.2.30 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 412-2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 8 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.31 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 413-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Antonio Matranga, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 8 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.32 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 414-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 8 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.33 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 415-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Héctor Orihuela Florez, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 8 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.34 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 416-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Yerson Elmer Taco Bañez, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 8 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.35 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 417-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Adolfo Moisés Cuadros Monge, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 8 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.36 Que, con fecha 2 de abril de 2019, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 102-2019-YPVDV-CR, mediante el cual solicita se le remitan copias de los expedientes 80-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.37 Que, con fecha 3 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 419-2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual se le remite copia de los expedientes 80-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.38 Que, con fecha 5 de abril de 2019, esta COMISIÓN recibió documento remitido por el señor Antonio Matranga, mediante el cual solicita reprogramar su participación en la audiencia.
- 2.2.39 Que, con fecha 9 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 430-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Antonio Matranga, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.



- 2.2.40 Que, con fecha 9 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 431-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Héctor Orihuela Florez, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.41 Que, con fecha 9 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 432-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Yerson Elmer Taco Bañez, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.42 Que, con fecha 9 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 433-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Adolfo Moisés Cuadros Monge, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.43 Que, con fecha 9 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 541-2018-2020/CEP-CR, dirigido al Coronel PNP Carlos Arturo Paz Linares, Jefe de la División de Seguridad del Congreso de la República, mediante el cual se le solicita informe los nombres de los sub oficiales encargados del resguardo de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas durante el periodo junio 2017 a junio 2018.
- 2.2.44 Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 707-2019-DIRSEEST-PNP/DIVSECON-DEPSECON remitido por el Comandante PNP Mario Gustavo Ecurra Urbano Jefe del DDEPSECON-DIVSECON-PNP, mediante el cual hace llegar los nombres de los sub oficiales encargados del resguardo de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas durante el periodo junio 2017 a junio 2018.
- 2.2.45 Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 452-2018-2020/CEP-CR, dirigido al Sub Oficial PNP Josmar Quiñones Gutierrez, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.46 Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 453-2018-2020/CEP-CR, dirigido al Sub Oficial PNP Nelson Aguilar Nieto, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.47 Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 454-2018-2020/CEP-CR, dirigido al Sub Oficial PNP Rocidel Castro Salazar, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.48 Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 455-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Carlos Morán Soto, Ministro del Interior, mediante el cual se le solicita que autorice al personal policial a participar en la audiencia programada para el día 15 de abril a las 17:00 horas.
- 2.2.49 Que, con fecha 16 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 456-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Manuel Augusto Montes Bosa, Superintendente de SUNARP, mediante el cual se le solicita copia literal de la Partida Registral de la empresa SAURON S.R.L, así como la vigencia de poderes del gerente general.
- 2.2.50 Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 457-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Juan Carlos Morillo Ulloa, Gobernador Regional de





Ancash, mediante el cual se le solicita informar si la empresa SAURON S.R.L ha realizado contrataciones con el Gobierno Regional de Ancas durante los años 2016, 2017, 2018.

- 2.2.51** Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 458-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Roberto Briceño Franco, Alcalde Provincial del Santa, mediante el cual se le solicita informar si la empresa SAURON S.R.L ha realizado contrataciones con la Municipalidad Provincial del Santa durante los años 2016, 2017, 2018.
- 2.2.52** Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 459-2018-2020/CEP-CR, dirigido al señor Eliseo Rori Mautino Ángeles, Alcalde Provincial de Huaraz, mediante el cual se le solicita informar si la empresa SAURON S.R.L ha realizado contrataciones con la Municipalidad Provincial de Huaraz durante los años 2016, 2017, 2018.
- 2.2.53** Que, con fecha 26 de abril 2019, esta COMISIÓN recibió el parte N° 227-2019-DIRSEEST PNP/DIVSECON-DEPSECON, remitido por el Sub Oficial PNP Nelson Aguilar Nieto, mediante el cual manifiesta su excusa de no asistir a la audiencia programada para el día 15 de abril a ñas 17:00 horas.

III. INICIO DE INVESTIGACIÓN

3.1 En relación al Expediente N° 80-2016-2018/CEP-CR:

- 3.1.1** Que, con fecha 18 de setiembre de 2017, la COMISIÓN acordó por unanimidad a solicitud del congresista Eloy Narváez Soto iniciar de oficio una indagación preliminar respecto del audio emitido en el programa periodístico Cuarto Poder el día 17 de setiembre de 2017, en el cual la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas señala que colegas congresistas habrían presionado para colocar trabajadores y/o funcionarios en el Proyecto Especial Chincas.
- 3.1.2** Que con fecha 4 de diciembre de 2017, la COMISIÓN se reunió en su Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, con la presencia del Congresista Juan Carlos Eugenio González Ardiles; con la presencia de los Congresistas Wilbert Gabriel Rosas Beltrán; Eloy Ricardo Narvaéz Soto; María Úrsula Ingrid Letona Pereyra; Mauricio Mulder Bedoya; Alberto Eugenio Oliva Corrales; Milagros Emperatriz Salazar De la Torre; y Milagros Takayama Jiménez.
- 3.1.3** En esta sesión, se acordó por mayoría⁹, INICIAR INVESTIGACIÓN a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por presunta infracción al artículo 2 del CÓDIGO, y los literales a), b), c), d), e), f), g), y k) del artículo 4 del REGLAMENTO; el literal a) y f) del artículo 4 del CÓDIGO, y los literales 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4 del

⁹ Votaron a favor: Juan Carlos Gonzales Ardiles, Úrsula Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Alberto Oliva Corrales, Milagros Salazar de la Torre, Wilbert Rozas Beltrán y Milagros Takayama Jiménez.

Votaron en Abstención: Eloy Narváez Soto.



REGLAMENTO y los literales a), b) y c) del artículo 5 del REGLAMENTO; el artículo 3 del CÓDIGO, y los literales b), y c) del artículo 6 del REGLAMENTO; el artículo 7 del REGLAMENTO; el artículo 6 del CÓDIGO, y los literales 8.1, 8.2 del artículo 8 del REGLAMENTO; el artículo 7 del CÓDIGO, y el literal 15.1 del artículo 15 del REGLAMENTO.

- 3.1.4 Que, con fecha 7 de diciembre de 2017, mediante oficio N° 703/2016-2018/CEP-CR, se le notifica a la congresista denunciada la Resolución N° 082-2016-2018/CEP-CR, que resuelve iniciar investigación en su contra.
- 3.1.5 El, 4 de junio de 2018, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad acumular las denuncias de oficio y de parte, contenidas en los expedientes 080-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.

3.2 En relación al Expediente N° 97-2016-2018/CEP-CR:

- 3.2.1 Que, con fecha 2 de abril de 2018, la COMISIÓN acordó por unanimidad iniciar una indagación preliminar a la denuncia de parte presentada por el ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda contenida en el expediente N° 97-2016-2018/CEP-CR
- 3.2.2 El, 4 de junio de 2018, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad acumular las denuncias de oficio y de parte, contenidas en los expedientes 080-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR.
- 3.2.3 Con fecha 11 de junio de 2018, la COMISIÓN se reunió en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, con la presencia de la Presidenta Congresista Janet Emilia Sanchez Alva; y los Congresistas Eloy Ricardo Narvaéz Soto; Yonhy Lescano Ancieta; María Úrsula Ingrid Letona Pereyra; Milagros Emperatriz Salazar De la Torre; Mauricio Mulder Bedoya; Freddy Sarmiento Betancourt; y Marco Miyashiro Arashiro.
- 3.2.4 En esta sesión, se acordó por unanimidad¹⁰, INICIAR INVESTIGACIÓN a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por presunta infracción al CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.
- 3.2.5 Con fecha 13 de junio de 2018, mediante Oficio N° 854-2018-2020/CEP-CR, se notifica a la Congresista denunciada la Resolución N° 089-2016-2018/CEP-CR, que resuelve iniciar investigación en su contra.

IV. DESCARGOS DE LA CONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS, ANTE LA COMISIÓN

¹⁰ *Votación de los congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Yonhy Lescano Ancieta, Úrsula Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Narvaéz Soto, Milagros Salazar de la Torre, Freddy Sarmiento Betancourt y Marco Miyashiro Arashiro.*



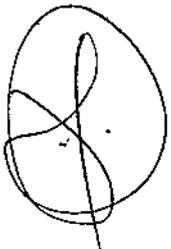
4.1 En relación al Expediente Nº 80-2016-2018/CEP-CR:

4.1.1 La congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, ha presentado sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 4 de octubre de 2017 a la indagación preliminar sobre los hechos denunciados en el audio emitido el día 17 de setiembre de 2017 en el programa periodístico Cuarto Poder de América Televisión, contenido en el correspondiente expediente, donde manifiesta lo siguiente:

- *"Que, el comentario propalado por el Programa Dominical CUARTO PODER de AMÉRICA TV, se realizó en un entorno eminentemente privado llevado a cabo en mi domicilio ubicado en la ciudad de Huaraz, donde recibí la visita del señor ENRIQUE VARGAS BARRENECHE (ex gobernador del Gobierno Regional de Ancash) en compañía de otras personas."*
- *"Que, los comentarios realizados durante la referida reunión, señalada en el ítem anterior, sucedieron en el mes de octubre del año 2016, y fue grabado sin mi consentimiento; editados y difundidos en partes constituyendo una GRABACIÓN ILÍCITA perpetrada con premeditación, alevosía y ventaja, con el claro propósito de utilizarlo posteriormente contra el honor, la imagen y el prestigio de las suscrita, como en efecto se ha producido y se viene propalando hasta la fecha por Canal N y América TV Canal 4 contando con la colaboración contando con la colaboración del ciudadano ALDO RODRÍGUEZ UCEDA."*
- *"Que, asimismo, debo enfatizar que la libertad de las comunicaciones y el derecho al secreto de las comunicaciones reconocido por el artículo 2º Inciso 10) de la Constitución Política del Perú solo puede ser restringida en virtud de un mandato judicial, por lo que todas aquellas situaciones realizadas al margen de ese presupuesto, resultan inconstitucionales y tipificadas como delito contra el honor, señalado en la normatividad jurídico penal vigente y aplicable sobre la materia; razón mayor si ha sido desvirtuado por la suscrita y autora de los comentarios, materia de indagación del contenido de los audios a que se refiere la presente."*
- *"Que, en efecto sobre este hecho lamentable, el día 18 de setiembre de 2017, en las instalaciones del Congreso de la República, he procedido a ofrecer una conferencia de prensa en la cual he reconocido, públicamente que los comentarios contenidos en el audio propalado por el Programa CUARTO PODER, son inexactos y falsos, ante los cuales, pedí perdón y disculpas públicas a todos aquellos que se sintieron agraviados, por las mismas consideraciones analizadas, entre ellos al congresista CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA..."*
- *"Que, en las circunstancias en que mi imagen era distorsionada y difundidas de manera negativa en los medios de comunicación masiva, encabezados por América TV y Canal N, tuve conocimiento de la existencia de una carta firmada por mi persona e ingresada al Ministerio Público – sede Huaraz, donde se adjuntaba un CD y USB del audio en mención dirigido contra el congresista CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA."*



- *"Que, en el ánimo de esclarecer los hechos desnaturalizados propalados por CUARTO PODER de América TV y Canal N, orientados a corroborar una intencionada actitud de parte de la suscrita contra el colega CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA, supuse en un momento que podían haber sustraído de mi oficina hojas en blanco con mi firma y post firma, presente el Oficio N° 063-2017-YPVDV/CR, de fecha 18 de setiembre de 2017, ante el Ministerio Público de Huaraz."*
- *"Que, la observación física de la carta apócrifa s/n 2017-YPVDV- CR, de fecha 31 de agosto de 2017, dirigida a la Fiscalía Adjunta Provincial de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Huaraz con fecha de ingreso 01 de setiembre de 2017, advertí que detrás de estos están personas inescrupulosas que pretenden que la suscrita aparezca entregando un CD y USB al Ministerio Público conteniendo el video materia de la indagación, y que reconozca que ordené al señor Jhon Cotrina Ramírez grabar la conversación. Lo cual es falso y lo niego en todos sus extremos."*
- *"Que, el referido documento (Carta s/n 2017-YPVDV-CR) es absolutamente apócrifo, la misma que lo desconozco en su totalidad, resaltando que los sujetos que están detrás de esta orquestada maniobra ilícita contra mi persona, han llegado al extremo de falsificar mi firma, post firma, así como de falsificar el logo del Congreso de la República, además de haberlo ingresado a la Fiscalía Adjunta Provincial de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Huaraz, ante la cual he interpuesto la denuncia penal correspondiente. Así mismo, he solicitado la intervención de la Procuraduría Pública del Congreso de la República por estos hechos delictivos que el Ministerio Público está investigando como corresponde."*
- *"Que, los hechos expuestos y reseñados demuestran fehacientemente que detrás de esta denuncia periodística, tendenciosa e interesada, existe un claro propósito de afectar mi imagen y prestigio, del honor y buena reputación de mi persona, que estaría, además, transgrediendo los derechos fundamentales debidamente amparados en el artículo 2º, inciso 7 de la Constitución Política del Perú."*



4.1.2 La congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, ha presentado ampliación de sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 7 de noviembre de 2017 a la indagación preliminar sobre los hechos denunciados en el audio emitido el día 17 de setiembre de 2017 en el programa periodístico Cuarto Poder de América Televisión, contenido en el correspondiente expediente, donde manifiesta lo siguiente:

- *"Debo rechazar las expresiones del ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda quien, continuando con su bien orquestada y malsana intención de continuar dañando mi honor e imagen y ahora, la imagen y el honor del congresista Carlos Domínguez Herrera, a quien le imputa cargos falsos sobre la base de conversaciones privadas que reitero, en lo que me corresponde, han sido*

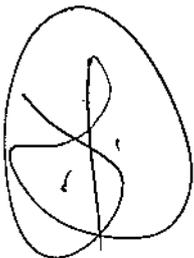


acclaradas en su debido momento en conferencia de prensa y corroboradas en mi respectivo descargo ante vuestra comisión."

- *"...Me ratifico absolutamente en lo expresado en mis descargos elevados a vuestra comisión, reiterando que la conversación privada sostenida en mi domicilio, divulgada por el programa periodístico CUARTO PODER de AMERICA TV, que fue ilícitamente grabada con la finalidad de dañar la imagen y el honor de la suscrita y del congresista Carlos Domínguez Herrera."*

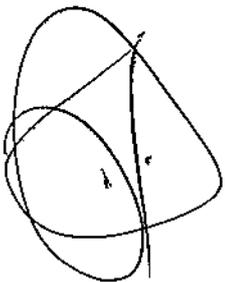
4.1.3 La congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, ha presentado sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 15 de diciembre de 2017 a la denuncia de infracción al CÓDIGO y al REGLAMENTO, contenido en el presente expediente, manifestando lo siguiente:

- *"El señor Enrique Vargas Barrenechea, quién recién había asumido el cargo de Gobernador Regional de Ancash (Resolución N° 1232-2016-JNE, del 25 de octubre de 2016), me había llamado en varias oportunidades señalándome que quería reunirse conmigo para tratar algunos temas políticos y de proyección política de implicancia regional debido a que recién estaba en el cargo. Frente a ello, le dije que del 31 al 04 de noviembre 2016 me encontraría en el departamento de Ancash, cumpliendo la semana de representación parlamentaria, por lo que podríamos reunirnos en uno de esos días."*
- *"En vista que el día miércoles 02 de noviembre de 2016 – día que habíamos quedado para reunirnos en la oficina del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash – yo había estado en la provincia de Yungay cumpliendo con mi labor parlamentaria y como había llegado cansada y tarde a la ciudad de Huaraz, frente a la llamada del señor Enrique Vargas Barrenechea, para no desairar a la autoridad regional opté por recibirlo en mi domicilio ubicado en el "Condominio El Pinar" de la ciudad de Huaraz. Esta es la razón por lo que la reunión se llevó a cabo, de manera improvisada, en mi domicilio."*
- *"El ex gobernador encargado del Gobierno Regional de Ancash, señor Enrique Vargas Barrenechea, llegó a mi domicilio acompañado de otras personas, como el señor Jesús Amado, Edgar Hinojosa, otra persona y uno o dos niños más".*
- *"Como estábamos en semana de representación parlamentaria y el señor Jhon Michael Cotrina Ramírez, técnico asignado a mi despacho parlamentario, se encontraba conmigo en la ciudad de Huaraz, opté en llamarlo para que me acompañara en esa reunión. Ese es el motivo de su presencia."*
- *La parlamentaria denuncia indica que "Debo precisar que en el descargo a la indagación preliminar efectuada con Oficio N° 124-2017-2018-YPVDV/CR, señalé que el audio en mención se había grabado en el mes de octubre del año 2016; cuando la reunión con el señor Enrique Vargas Barrenechea fue el día 02 de noviembre de 2016. Esta afirmación lo hice porque la semana de representación parlamentaria correspondiente al mes de octubre de 2016 se llevó a cabo del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2016".*





- La parlamentaria manifiesta que *"Como se puede apreciar en el audio completo, el Gobierno Regional de Ancash se encontraba muy movido e inestable políticamente porque no estaba teniendo un Gobernador Regional. Esto, porque el 28 de setiembre de 2016, la Sala Penal Liquidadora Permanente de Huaraz, había condenado al entonces Gobernador Regional, señor Waldo Enrique Ríos Salcedo, por lo que había sido privado de su libertad. La inseguridad política en la administración del gobierno regional era incierta y caótica. En ese sentido, todos los ciudadanos estábamos pendientes de saber a quienes elegirían los consejeros regionales como reemplazo para el cargo de vice gobernador regional. La opinión regional era diversa."*
- *"En esas circunstancias es que sucedió la reunión privada con el señor Enrique Vargas Barrenechea; entonces, era obvio que mi persona tenía opiniones políticas respecto sobre quién sería el vice gobernador....En ese ambiente político donde el Consejo Regional es el órgano competente para elegir a los reemplazos del cargo de Gobernador Regional y Vice Gobernador Regional, es que emití mis opiniones políticas sobre la trayectoria política y el trabajo que desempeñaban varios consejeros regionales, entre ellos los señores Murillo y Duran."*
- La parlamentaria denunciada sostiene que *"Con el congresista Carlos Domínguez Herrera habíamos tenido algunas diferencias políticas porque en una reunión privada señalé que mi persona, por intermedio de mi coordinador, había estado azuzando a la población para que lo declararan persona no grata, cuyas pruebas lo tenía y que lo presentaría; así como, me dijeron que había hablado mal de mí, por lo que estuve disgustada con él y en la reunión con el señor Enrique Vargas Barrenechea me expresé en términos no apropiados que nada tenían que ver con su persona, por el que le pedí disculpas y consideramos superado esta diferencia."*
- *"...El 12 de octubre de 2016, mediante Resolución N° 444-2016-GRVGR-G, suscrita por el Vicegobernador Regional de Ancash, Enrique Vargas Barrenechea, se designó en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chincas al señor Lenin Gustavo Pintado Ponte, quien supuestamente era una persona muy cercana al congresista Carlos Domínguez Herrera y había comentado en Ancash que esto se había logrado por la injerencia y recomendación del congresista Domínguez Herrera. En ese sentido, habiendo tomado conocimiento de esos comentarios, es que en la reunión privada sostenida con el señor Enrique Vargas Barrenechea que repetí esos comentarios. Igual con la congresista María Melgarejo Paucar."*
- *"Sobre estos hechos grabados ilegalmente y publicados sin mi consentimiento, el día 18 de setiembre de 2017, debo señalar que en las instalaciones del Congreso de la República, ofrecí una conferencia de prensa en la cual he reconocido públicamente que los comentarios políticos y partidarios contenidos en el audio propalado por el programa CUARTO PODER, no se ajustan a la verdad, por los cuales pedí perdón y disculpas públicas a todos aquellos que se sintieron agraviados, desde mi lideresa Keiko Fujimori, quien no es miembro de*





este honorable congreso, hasta el colega Carlos Domínguez Herrera y María Melgarejo Paucar."

- La parlamentaria denunciada manifiesta que *"No tengo conocimiento de quien dio la orden y quien grabo esa conversación. Solo puedo afirmar que fue grabado sin mi consentimiento; posteriormente fue editado y difundido en partes, constituyendo una GRABACIÓN ILÍCITA perpetrada con premeditación, alevosía y ventaja, con el claro propósito de utilizarlo posteriormente contra el honor, la imagen y el prestigio de la suscrita, y de los congresistas Carlos Domínguez Herrera y María Melgarejo Paucar, cuyos procesos de indagación han terminado resueltos con archivamiento por la Comisión de Ética Parlamentaria. Además, este tema viene a ser objeto de una investigación penal, junto a la falsificación de mi firma y post firma que hicieron los malhechores para hacerme pasar como la persona que ordenó realizar la grabación."*
- *"Debo señalar que el ciudadano Aldo Rodríguez Uceda ha demostrado ser por sus actos es una persona irresponsable que, además me viene denunciando sin ningún sustento sobre hechos de cuya responsabilidad me atribuye, por lo que niego en todos sus extremos sus afirmaciones. Debo enfatizar lo que contiene el audio son mis opiniones y críticas políticas sobre una determinada coyuntura política regional y nacional."*
- Finalmente, la parlamentaria manifiesta que *"Mientras mi imagen era distorsionada y difundida de manera negativa en los medios de comunicación masiva, tuve conocimiento de la existencia de una supuesta y aparente carta firmada por mi persona e ingresada al Ministerio Público con sede Huaraz, adjuntándose un CD y USB del audio en mención dirigido contra el congresista CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA."*

4.1.4 En la audiencia, realizada en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, del 8 de abril de 2019, la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas se presentó a la sesión en compañía de su abogado, procedió a prestar declaraciones, posteriormente a las declaraciones la COMISIÓN suspendió la audiencia para continuar el día lunes 15 de abril.

4.2 En relación al Expediente 97-2016-2018/CEP-CR:

4.2.1 La congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, ha presentado sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 6 de junio de 2018 a la denuncia de infracción al CÓDIGO y al REGLAMENTO, contenido en el correspondiente expediente, manifiesta lo siguiente:

- *"Respecto a la afirmación de que mi persona habría adquirido, en efectivo y al contado, un automóvil marca Chevrolet por la suma de \$67,999.00 dólares americanos, debo manifestar enfáticamente que es inexacta y tendenciosa, toda*



vez que, en efecto, la suscrita adquirió el mencionado vehículo, pero no al contado y en efectivo como lo afirma maliciosamente el denunciante, sino mediante un crédito vehicular otorgado por el Banco de Crédito del Perú a mi persona, donde figura como aval mi cónyuge, conforme consta en el reporte y cronograma de pagos de la entidad bancaria, cuya copia adjunto al presente escrito (Anexos 1m y 2), pudiendo también corroborarse fácilmente a través de Registros Públicos, donde figura inscrita la correspondiente prenda vehicular a favor de la referida entidad financiera."

- "Asimismo, es necesario hacer hincapié que el denunciante ha presentado ante la Comisión copias de boletas de venta electrónicas y una cotización vehicular de la empresa Autofondo S.A.C., ambas dirigidas exclusivamente a mi persona, por lo que forman parte de mi ámbito personal y privado; ergo, por ningún motivo deben tener acceso a esa información personas ajenas a la transacción comercial; de modo que el denunciante tendrá que responder ante la justicia por la apropiación ilegal y subrepticia de dicha información, explicando las circunstancias en que accedió a ella para luego utilizarla de manera ilegal, propalando medias verdades con el único afán de mellar mi honor y buen nombre."

- La parlamentaria manifiesta que "En relación al hecho que mi persona habría alquilado un inmueble en el distrito de San Borja de la ciudad de Lima, a través de una empresa, hago precisión de que es completamente falso. Prueba fehaciente de que no vivo en el inmueble en mención, es que la suscrita no forma parte del contrato de arrendamiento presentado por el denunciante (copia simple y sin firmas) como prueba de mis supuestas actividades ilícitas. Por otro lado, es importante resaltar que los correos electrónicos expuestos de manera pública por el denunciante como sustento de mi condición de supuesta arrendataria, forman parte de mi ámbito privado y confidencial que, al margen de que no acreditan mi condición de inquilina del predio, por ningún motivo debieron ser difundidos por terceros, toda vez que al hacerlo se incurre en el delito de violación del secreto de las comunicaciones en la modalidad de violación de correspondencia, por lo que nuevamente hago hincapié de que el denunciante deberá explicar ante la justicia las circunstancias en que obtuvo esta información de carácter estrictamente privado."

- La congresista denunciada indica que "Sobre el tema del viaje de mi menor hijo a los Estados Unidos de Norteamérica, debo manifestar que, en efecto, este se realizó y viajó solo, habiendo sido solventados sus gastos con los ahorros familiares de la suscrita y mi cónyuge. Como se puede apreciar, el denunciante atribuye maliciosa y tendenciosamente connotaciones exageradas sobre mis adquisiciones de bienes y servicios para mi persona y mi familia, sin haber tomado en cuenta que soy una mujer casada y que la sociedad conyugal de la cual formo parte cuenta con la suficiente solvencia económica como para que mi familia pueda realizar actividades de recreación dentro y fuera del país, toda vez que mi esposo es un profesional exitoso, ingeniero de minas, que labora más de veinte años en reconocidas empresas del ámbito minero, lo que se corrobora



con la constancia de trabajo y copia de sus boletas de pago que adjunto al presente (Anexos 3 y 4)".

- *"Lo grave y perjudicial de esta aseveración es que se ventilan indiscriminadamente hechos de mi vida privada y del entorno familiar que toda persona busca proteger siempre, toda vez que el denunciante, una vez más, presenta como prueba de este supuesto "ilícito", un correo electrónico que mi menor hijo envió a mi correo personal, incurriendo nuevamente en el delito de violación del secreto de las comunicaciones en la modalidad de violación de la correspondencia."*
- Finalmente la parlamentaria denunciada manifiesta que *"Adicionalmente a lo señalado, es importante mencionar que el tenor de la presente denuncia que fue objeto de un reportaje en el semanario "Hildebrant en sus trece", de fecha 13 de abril del año en curso, en el que se hizo afirmaciones maliciosas y tendenciosas del ciudadano Aldo Rodríguez Uceda, sin siquiera haberse solicitado a la suscrita mi descargo respectivo para contrastar la información, lo cual hubiera servido para desmentir de forma categórica las falacias que venía propalando el denunciante. Esta situación, obviamente generó mi rotundo rechazo en vista que, tanto la imagen del Congreso de la República, al cual represento, como la de mi persona, fueron agraviadas por expresiones inexactas y carentes de veracidad; en consecuencia, el 19 de abril de 2018 ejercí mi derecho constitucional de rectificación remitiendo una carta notarial al director del citado semanario, solicitándole la respectiva rectificación conforme a ley, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha (Anexo 5)".*

4.2.2 La congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, ha presentado sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 20 de junio de 2018 a la denuncia de infracción al CÓDIGO y al REGLAMENTO, contenido en el presente expediente, manifestando lo siguiente:

- *"La prueba ilícita es aquella en cuya obtención o actuación se lesionan derechos fundamentales o se viola la legalidad procesal, de modo que la misma deviene procesalmente inefectiva e inutilizable, así lo señala la STC N° 2053-2003-HC/TC en su fundamento jurídico 3) en el caso Edmi Lastra Quiñonez".*
- *"Sin embargo, a fin de evitar investigaciones innecesarias y dudas respecto a la señalada prueba ilícita, y en salvaguarda de mis derechos fundamentales como al derecho al secreto de las comunicaciones y derecho a la intimidad, debo advertir que a nivel jurisdiccional la Corte Suprema, mediante Ejecutoria 342-2001-Lima, del 17 de setiembre del 2004 realiza una distinción de prueba ilícita y prueba regular, señalando lo siguiente: (...) quedando desde esta perspectiva la inadmisibilidad e ineficacia de la prueba ilícita limitada a aquella obtenida con violación de derechos fundamentales; resultando de ello que si la prueba se obtuviera de forma ilícita, pero sin afectar tales derechos fundamentales, sería admisible y desplegaría todos sus efectos, por tanto se admite la validez y*



eficacia de la prueba incorporada al proceso de forma irregular o ilegal sin vulneración de derechos fundamentales(...)"

- La parlamentaria denunciada sostiene que *"No obstante esto tres hechos denunciados han sido esclarecidos ampliamente con el Oficio N° 207-2017/2018-YPVDV-CR."*
- Finalmente, la congresista sostiene que *"Hemos aclarado precedentemente con suficientes argumentos que el respeto al derecho al debido proceso en sede parlamentaria ocurre desde cuando la actora tiene condición de investigada, en tanto que una persona no puede ser sometida a un procedimiento investigatorio sin que previamente exista alguna razón que lo justifique"*.

4.2.3 En la audiencia, realizada en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, del 8 de abril de 2019, la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas se presentó a la sesión en compañía de su abogado, procedió a prestar declaraciones, posteriormente a las declaraciones la COMISIÓN suspendió la audiencia para continuar el día lunes 15 de abril.

V. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar si la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, habría infringido el artículo 2 del CÓDIGO, y los literales a), b), c), d), e), f), g), y k) del artículo 4 del REGLAMENTO; el literal a) y f) del artículo 4 del CÓDIGO, y los literales 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4 del REGLAMENTO y los literales a), b) y c) del artículo 5 del REGLAMENTO; el artículo 3 del CÓDIGO, y los literales b), y c) del artículo 6 del REGLAMENTO; el artículo 7 del REGLAMENTO; el artículo 6 del CÓDIGO, y los literales 8.1, 8.2 del artículo 8 del REGLAMENTO; el artículo 7 del CÓDIGO, y el literal 15.1 del artículo 15 del REGLAMENTO.

VI. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 23¹¹, literal b) y c) del Reglamento del Congreso de la República, establecen, los deberes funcionales de los Congresistas de la República.
2. La Introducción del CÓDIGO¹², establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria (...).

¹¹ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 23. *establecen que los congresistas tienen el deber: b) "De cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento"; y c) "De mantener una conducta personal ejemplar (...)"*.



3. El artículo 2¹³ del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República.
4. El artículo 4¹⁴, literal a), del CÓDIGO, establece los deberes de conducta de los Congresistas de la República.
5. El artículo 4¹⁵, literales c), d), g), j), y l) del REGLAMENTO, establece que los Congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los principios de conducta ética honradez, veracidad, responsabilidad, integridad, y justicia.
6. Artículo 17¹⁶, literal h) del REGLAMENTO, establece excepcionalmente la competencia a la COMISIÓN para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato,

¹² Introducción del Código de Ética Parlamentaria.

El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegura la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción. El presente Código forma parte del Reglamento del Congreso de la República y su incumplimiento da lugar a las sanciones previstas en él.

¹³ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. *establece los principios del Código de Ética Parlamentaria. que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia. (...)"*

¹⁴ **Artículo 4.** *establece como deberes de conducta de los Congresistas de la República: a) "El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres".*

¹⁵ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 4. *establece que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética: c) honradez, implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado; d) veracidad, implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; g) responsabilidad, exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado; j) integridad, significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo integro; l) justicia.- Implica asumir una conducta orientada al logro de la armonía y el equilibrio general a través de la instauración de la igualdad entre las partes y del respeto a la legalidad, principalmente de los derechos humanos.*

¹⁶ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 17, literal h). *establece excepcionalmente la competencia a la Comisión de Ética Parlamentaria para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito, o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.*



siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito, o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.

7. El artículo 28 del REGLAMENTO, establece que para la calificación de una denuncia es necesario verificar dos (2) supuestos: a) que el hecho denunciado sea verificable y que este infrinja los principios establecidos en el CÓDIGO; y, b) que si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permitan llevar a cabo una investigación.

VII. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Durante el desarrollo de las investigaciones se recibieron los siguientes documentos de cargo y descargos relevantes para la investigación:

7.1 En relación al Expediente 080-2016-2018/CEP-CR:

- 7.1.1 Con fecha 9 de octubre de 2017, se recibió el oficio N° 0975-2017/SBN, remitido por el señor José Luis Pairazaman Torres, Superintendente Superintendencia de Bienes Estatales, mediante el cual informan que no existen denuncias iniciadas por el delito de usurpación sobre los terrenos del Proyecto Especial Chincas.

7.2 En relación al Expediente N° 097-2016-2018/CEP-CR:

- 7.2.1 Con fecha 20 de junio de 2018, se recibió la carta de la Compañía Minera Antamina, remitida por la señora Gisella Domecq Garcés, Vicepresidente Legal y de Cumplimiento, mediante el cual se informa que el señor Daniel Vargas Quispe es trabajador a plazo indeterminado en Antamina, ingresó el 17 de enero de 2000, en el puesto de Ingeniero de Perforación y Volcadura; y actualmente se desempeña como Ingeniero Senior de Perforación y Volcadura.

- 7.2.2 Con fecha 22 de junio de 2018, se recibió el oficio N° 2848-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON, remitido por la señora Carmen Elva Ramos Echavarría, Abogado – Certificador Zona Registral N° IX – Sede Lima, mediante el cual hace llegar copia de la inscripción vehicular del vehículo marca Chevrolet, año 2017, modelo SUBURBAN, precio \$ 67,733.79 dólares americanos, además del registro de la garantía mobiliaria a favor del Banco de Crédito del Perú.

- 7.2.3 Con fecha 25 de junio de 2018, se recibió una comunicación remitida por el señor Antonio Matranga, mediante el cual hace llegar copia del contrato notarial de arrendamiento firmado por su persona y la empresa SAURON S.R.L.

- 7.2.4 Con fecha 17 de julio de 2018, se recibió el oficio N° 717-2018/IN/DM, remitido por el señor Mauro Medina Guimaraes, Ministro del Interior, mediante el cual se remite los



movimientos migratorios de los ciudadanos Daniel Vargas Quispe, Yesenia Ponce Villarreal de Vargas y el menor Daniel Braian Vargas Ponce.

- 7.2.5 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió una carta remitida por Pareja Román, apoderado de la empresa Autofondo, mediante el cual hace entre otros documentos el acta de entrega del vehículo, boletas de venta electrónica B002 – 1483, 1482, 1433 y 1484, nota de abono de BCP por S/. 185,726.80, voucher a cuenta recaudadora BCP por S/. 38,337.00, voucher a cuenta recaudadora BBVA por S/. 1,663.00, declaración jurada de licitud de origen y destino de los fondos.
- 7.2.6 Con fecha 23 de julio de 2018, se recibió un documento remitido por el señor Adolfo Moisés Cuadrado Monge, Gerente de Eventos Deportivos Internacionales Perú, mediante el cual indica que los dos hijos de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas viajaron al campamento de basketball dirigido por Michael Jordan, los días 29 de julio al 7 de agosto, el costo de cada paquete ascendió a \$ 2,800.00 dólares americanos, cada participante llevo una bolsa de viaje de \$ 500 dólares americanos cada uno, el boleto aéreo costaba \$ 800 dólares americanos (no estaba incluido en el paquete). La forma de pago fue por medio de depósitos bancarios, el primer depósito de \$ 2,800.00 dolares americanos se realizó en el mes de abril de 2017., el segundo depósito de \$ 2,800.00 dólares americanos se realizó en el mes de junio de 2017, los boletos aéreos se compraron en el mes de mayo \$ 1,600.00 dolares americanos.

7.3 AUDIENCIA

7.3.1 De la declaración del denunciante Aldo Rodríguez Uceda, en la Undécima Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 8 de abril de 2019, el denunciante manifestó lo siguiente:

- *"Vengo acá a sustentar mi denuncia trayéndole algunas nuevas pruebas de cómo se ha hecho fortuna la congresista que estoy denunciando a través de los clásicos trámites que hacen con los alcaldes. Acá le traigo correos nuevos, sobre todo con un alcalde que es Beto Barrionuevo Romero, exalcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, Sihuas, que se van a dar cuenta si ven la relación de obras de una municipalidad distrital tan pequeña como es que tiene más de 20 millones en obras".*
- El denunciante sostiene que *"En cuanto ella niega que ha vivido en esta vivienda que ha sido en un alquiler de 2300 dólares, yo le digo que yo he ido a esa vivienda, lamentablemente la señora congresista es muy mentirosa. Es un departamento muy lujoso que se lo dieron amoblado el cual tiene un ascensor que va directo a su sala, amoblado inmensa su sala y ahí está el seguridad, el seguridad Aguilar, yo lo encontré ahí cuando fui, entonces, acá hay muchos testigos que van a tener que hablar, porque no creo que van a seguir mintiendo, porque esta denuncia que estoy haciendo es muy grave, aparte también que la congresista pedía más favores al señor Vizcarra que lo derivaba al señor Carlos Estremadoyro y ahí hay muchas obras no tan solo obras de la Región Ancash, también hay otras obras a nivel nacional".*



- *"Y después la camioneta que la señora ha comprado, la camioneta ella dice que la ha comprado por partes, que diga por un financiamiento bancario y eso es falso. En un financiamiento bancario tú haces el trámite con el banco no directamente con la institución o la empresa. La empresa, en todo caso, te manda al banco, entonces, ella daba un enganche y ahí están las boletas donde da el enganche, donde hace el pago de faros, ella sí sacó un préstamo, pero fue un préstamo para otra cosa".*
- *"Después también hay otro señor que es su testaferro, un tal Wally Medina que es que me imagino que debe estar guardándole el dinero y hay muchas personas todavía involucradas que, como les digo, posteriormente les voy alcanzar. Esta es tan solo a parte del enriquecimiento ilícito que yo con las pruebas que he mostrado les hago un llamado a que la congresista responda, porque ya con el informe que usted me ha mandado ella no está informando, no está defendiéndose como debe ser, no presenta la tarjeta de propiedad, no presenta desgravamen si está gravado o no gravado esta camioneta, entonces, como le digo, esperemos que esto salga a la luz, porque de verdad a mí me ha parecido de muy mal gusto que este año le hayan nombrado como se ha nombrado. Eso es lo que me hace también un poco venir a denunciar para desenmascarar todo el grupo que ha habido en ese despacho y todavía hay".*
- *Ante la pregunta de la presidenta de la Comisión, sobre qué elementos tiene para indicar que la parlamentaria Yesenia Ponce Villarreal de Vargas tiene enriquecimiento ilícito, el testigo Aldo Rodríguez Uceda manifestó "En primer lugar, la camioneta. Una camioneta, pues, de un millonario, camioneta 73 000 dólares con un motor de 8, mantenimiento y trasladarse en esta camioneta es, como le digo, para un millonario. Una camioneta de más de 5 litros, entonces, ese es uno, es una Chevrolet, inmensa americana. La vivienda, el alquiler la señora estuvo viviendo, tenía un contrato. Eso está ahí me la enviaron a mi correo lo que le he enviado yo los contratos, tiene también una fachada, es decir, otro lo contrata una empresa Hurón que también está vinculado al señor Wally Medina y justo en uno de los correos no sé si usted se habrá dado cuenta que mencionan de una camioneta y por la fecha yo le voy a decir que no es la camioneta que la señora compró, porque la camioneta la compró posteriormente. Esa es la camioneta del señor Wally Medina que era una Forrackto inmensa de doble cabina. Este señor Wally Medina es un hermano de un exalcalde de San Marcos, uno de los distritos más millonarios que cayó preso, porque le encontraron un dinero, entonces, por ahí viene. Es Medina, un alcalde que le encontraron en un operativo 50 000 soles y está prófugo, ese es su hermano. Carros inmensos, dinero cualquier cantidad. Entonces, esa vivienda que yo he ido, yo he concurrido a esa vivienda, porque ella me ha llevado y como le digo, conozco esa vivienda. Tiene su portero, tiene su ingreso, entonces, es un edificio donde ella la tenía alquilado de 2300 dólares, me imagino que tiene que haber perdido el depósito, porque ella se retiró antes de cumplir el año, a raíz del escándalo y la denuncia que yo le hago ella se ha quedado, a raíz de esta denuncia se quedó dos meses más, creo que cumplió ocho o nueve meses, por el contrato ha tenido que perder el depósito."*



7.3.2 De la declaración de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, en la Undécima Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 8 de abril de 2019, donde manifestó lo siguiente:

- *"En este caso versa sobre un presunto enriquecimiento ilícito que mi persona habría cometido durante el periodo que me desempeñé como congresista de la república. Las imputaciones se centran en tres supuestos hechos que serán desmentidos a continuación punto por punto. Asimismo quiero resaltar que esta denuncia actualmente está siendo investigada en el Ministerio Público y estoy colaborando con la justicia para facilitar el trabajo de los peritos contables, quienes estoy segura determinarán que no existe desbalance patrimonial. Quisiera centrarme en tres casos puntuales, se menciona la adquisición de una camioneta Chevrolet, quisiera detallarlo, señora presidenta. Obra en el expediente que la camioneta fue adquirida mediante un crédito vehicular, y los propietarios somos mi esposo y yo, dado que ambos formamos una sociedad de gananciales. En este punto queda muy claro y el denunciante ha mentado. Mi esposo es ingeniero de minas y trabaja para la Empresa Minera Antamina desde hace casi 20 años, y gana lo suficiente como para pagar las cuotas del crédito vehicular. Señora presidenta, creo que se ha mandado un documento a Antamina y pueden verificar el tiempo que mi esposo se desempeña, cuánto gana de utilidades anualmente, cuánto es el cierre de pliego, bonos, aparte que hablando un poco de mi vida privada, mi esposo sale de trabajar de Yanacocha por una invitación de la propia minera Antamina, y en el contrato para que él pueda dejar la empresa Yanacocha le ofrecen casa, colegio y varias cosas que hasta ahora tenemos. Y sigo viviendo en el mismo condominio de Antamina hasta hoy. Cuando yo ingresé hice mi declaración jurada donde se puede ver cuánto tengo de ingreso. ¿Cómo se puede decir que no puedo obtener una camioneta si tenemos los ingresos suficientes, tanto por parte de mi esposo y ahora mi sueldo? Quisiera enfatizar, porque es totalmente falso que se menciona que lo he comprado al contado. Y podría también comprarlo al contado, señora presidenta. Pero decidimos comprarlo de esa manera porque anteriormente, desde hace más de 20 años hemos tenido camionetas siempre adquiridas de tienda y hemos cambiado cada cinco años".*

- *La parlamentaria denunciada agrega "Y es por eso que hemos cambiado, cumpliendo cinco años mi otra camioneta Dodge, cumpliendo cinco años hemos adquirido la otra camioneta que es Chevrolet. No es porque yo esté en el Congreso, si puede ver tuve una Hyundai Terracam por ese mismo tiempo, la compramos de tienda, tuve una camioneta Dodge Durango también por el mismo tiempo y la compramos de tienda. El otro punto es alquiler de una vivienda. He podido verificar que hasta ahora no tenía en el archivo que se me envió, y ahí he podido revisar y dice el contrato a nombre de quién está, quién lo firma, está notarialmente y con huella digital. Y no tendría tampoco por qué ocultarlo, si yo hubiera adquirido o alquilado una propiedad lo diría, no tengo por qué ocultarlo. Ahora tengo una propiedad alquilada con mi esposo, porque mi otro hijo ya está en Lima y estudia en la universidad, es por ello que hemos necesitado tener una casa donde compartimos, vivimos con mis hijos. Mi otro hijo ya termina este año y se viene a la universidad. Es por eso que hemos tomado la decisión de tener una casa alquilada."*

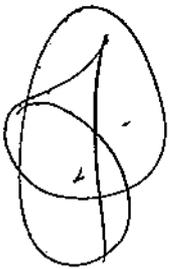


- *"Se mencionan también viajes de mi hijo a Estados Unidos, han pedido el récord de mis salidas, el récord de salida de mi hijo. Me pone triste que mi familia esté involucrada, que mis hijos estén involucrados, que se investigue a mi hijo. ¿Cómo puede ser justo, señora presidenta, supuestamente por una imaginación o porque le dicen que le pasaron la información que o tengo ni donde caerme muerta supuestamente para poder ahora mandar a mis hijos. Desde el 2012, antes de ser congresista hemos salido fuera del país. Mis hijos han salido dos veces porque mi hijo es basquetbolista, y sigue fuera del país, fue por la academia de Michael Jordan, porque iban a evaluar, fueron de todo los países latinoamericanos para que evalúen si pueden obtener una beca para quedarse a estudiar allá. Y fue acompañado no solamente mi hijo Daniel, también fue mi hijo Justin que también es basquetbolista. ¿De dónde sale el dinero?, vuelvo a mencionar, mi esposo trabaja en Antamina casi 20 años, señora presidenta, y salió de Yanacocha cuando estaba en todo su apogeo. Gana 8 sueldos de utilidades, tiene cierre de pliego, tiene gratificaciones, tiene bonos y tenemos varias gollerías por la empresa.*
- *La parlamentaria denunciada sostiene que "Muchas veces le he escuchado mencionar y mencionar diciendo que se ha comprado una camioneta al contado, revisen sus cuentas bancarias, revisen de dónde tiene sus propiedades. Señora presidenta, haga usted el pedido de la Sunarp, en la Sunarp pueden ver qué es lo que tengo, está mi camioneta el desgravamen, se ha declarado a la municipalidad, he presentado también del Banco de Crédito que tengo el crédito hipotecario por cinco años".*
- *"Quisiera ahora mencionar tráfico de influencias, pero antes de eso, de pasar al segundo punto., aquí está el celular que yo manejé el primer año del 2016 hasta finales del 2018, y aquí pueden ver la asesora del señor Aldo Rodríguez que me manda mensajes para reunirme con él y amenazarme si no me reúno con él en Chimbote en cualquier lugar él va a proceder inmediatamente". ¿Y qué es lo que hizo?, aquí va a poder ver, señora presidente, y se lo voy a entregar, va a poder ver que este señor pone la denuncia de enriquecimiento ilícito y al día siguiente a las nueve de la mañana me nada ese cargo, como decir no te reuniste conmigo y ahora te friegas. ¿Hasta dónde, señora presidenta?. Y sí, ando con mi equipo, cuando voy a algún evento les digo, por favor, quiero que ellos estén a mi costado porque no me siento tranquila al andar yo sola. Soy una mujer transparente, y creo que mis colegas me conocen, si yo he asumido o he cometido algún error yo lo acepto y agacho la cabeza y pido perdón si lo hice, y siempre me he caracterizado por ser así".*
- *"Quisiera entrar al segundo punto que es tráfico de influencias, y quisiera también mencionar aquí que hay una denuncia de oficio que está haciendo el Ministerio Público, donde a mí me han llamado de testigo, no me han llamado como investigada, soy testigo en esa investigación. Pero quiero comenzar señalando que en este caso se está analizando el contenido de una conversación privada realizada en un espacio privado y cuya definición no fue autorizada por mi persona. Asimismo el denunciante es la misma persona que de forma sistemática viene difamándome por intereses subalternos. Cuando esta conversación privada se hizo pública de manera ilegal, como corresponde*



hice las aclaraciones públicas del caso a mi entonces grupo parlamentario Fuerza Popular. También, como es de público conocimiento, renuncié al grupo parlamentario en enero de este año, pero hasta el día de hoy nunca tuve conductas infraternas con ninguno de mis excompañeros de bancada. Sin embargo tengo el derecho de pensar y expresarme libremente en privado de las diferencias que existen entre mis colegas, y eso no es un delito ni una falta ética porque son opiniones formuladas en un ámbito privado".

- Ante la interrogante del congresista Cevallos Flores sobre si la parlamentaria denunciada declaró que el congresista Carlos Domínguez manejaba el Proyecto Especial Chincas, la congresista Ponce manifestó *"yo nunca salí a los medios a hablar en contra de mi colega. En esa reunión privada el gobernador hizo mención a varias cosas, pero el que mencionó fue el gobernador, y eso está en investigación. Pero de mi parte nunca yo afirmé algo que yo desconozco. En la conversación yo me expreso con una palabra no adecuada, es por eso que yo pedí disculpas públicamente todas las personas que estuvieron envueltas en este audio. Solo por usar una palabra, por eso pedí disculpas. Una palabra quizás no adecuada, pero yo lo sentí y por eso pedí disculpas, porque nadie puede decir ninguna palabra, aunque fuera privado salió al público y pedí las disculpas por eso."*
- Ante la interrogante del congresista Cevallos Flores sobre que no ha suscrito contrato de alquiler con respecto al inmueble que se le está señalando, sin embargo no ha negado que ha vivido ahí durante el periodo del 6 de junio de 2017 y 5 de junio de 2018, ¿o dónde usted residió durante ese tiempo?, a lo que la parlamentaria denunciada manifestó *"Señor congresista, yo no he vivido en el inmueble, y no menciona en el contrato que está. No conozco a la empresa, desconozco a la empresa, no tengo un carro como se dice que pasa de los límites, tengo sí ese carro recién a finales del 2017, en diciembre, como puede constatar en la documentación que le ha hecho llegar el Banco de Crédito, recién tengo una movilidad de esa dimensión. Anteriormente tengo mi Dodge, y mi Dodge tiene el tamaño adecuado, normal, pero no vivo, nunca he vivido en ese. ¿Y dónde vivo?, estuve en un inicio, y creo que también he mandado el informe, estuve primero con mi hermana que vive en Lima durante muchos años, estuve en un inicio en un hotel que hay un certificado del hotel donde estuve viviendo, y luego ahora que ya vivo en una casa"*.
- Ante la interrogante de la pregunta de la presidenta si el correo electrónico poncevillarealyesenia@hotmail.com, le pertenece, la parlamentaria denunciada indico *"Sí, es mi correo"*.



7.3.3 De la declaración del testigo, señor Antonino Matranaga, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 15 de abril de 2019, donde manifestó lo siguiente:

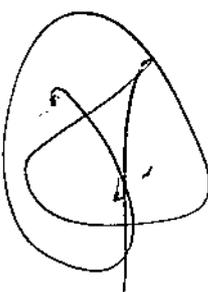
- *"Siempre tuve contacto con la representante de la Empresa Sauron, con la cual yo firmé el contrato. Me sorprende lo que está pasando con Yesenia Ponce, porque efectivamente al momento del contrato yo tuve siempre contacto con representantes de la Empresa Sauron. Hubo la presencia de una señora, que yo*



no conocía, al momento de hacer el inventario de los muebles del departamento, una vez que yo había presentado toda la plata, el adelanto. La plata que se da adelantada para el contrato. Antes de la entrega de la llave. Ahí vi que firmó, aquí, una señora, que yo solamente lo tengo en un sobre aquí. Le mandé en su oportunidad".

- El testigo manifiesta que "Aquí figura la firma de la señora Yesenia Ponce. En ese momento, no consideré oportuno ni preguntar quién era, porque se trataba de muebles, y las mujeres son expertas en esas cosas. Me interesaba era alquilarla. Averigüe un poquito la confiabilidad de la empresa, si podía pagar el alquiler y todas esas cosas, y para mí el problema se cerró. Después tuve supe del problema de la señora congresista, pero no decimos tanto que todo el contacto que tuve posteriormente a la firma del contrato, fue con el señor Waldir Medina, con el cual giraba la plata del alquiler y todo, esas cosas. Cuando surgió el problema de la congresista, hablé con el señor Medina y le dije: "Sería oportuno que ustedes dejen el departamento porque yo quiero estar tranquilo". "No. No se preocupe", tanto que efectivamente en julio del año pasado, dejaron el departamento, y con mucha felicidad y tranquilidad nuestra".
- Ante la interrogante de la presidenta, si la congresista Ponce vivía en el departamento 401 de avenida Del Pinar 520, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, el testigo manifestó "No puedo confirmarlo, porque una vez que entregué la llave al representante de la empresa, como presentaba, como dije anteriormente, solamente para pagar los impuestos, para decirle al inquilino, quién era no lo sabía. Para mí era el dueño de la empresa. Ahora, el dueño de la empresa con quien estaba eso no era mi pertenencia".

7.3.4 De la declaración del testigo, señor Yerson Taco Bañez en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 15 de abril de 2019, donde manifestó lo siguiente:

- 
- "Bien, buenas tardes a todos, buenas tardes congresista, mi nombre es Yerson Taco Bañez, representante legal de la empresa Sauron, mencionando que el contrato de arrendamiento que nosotros hemos tenido con el señor Matranga, si es cierto, que yo he tenido el alquiler por un año como representante Yerson con la empresa Sauron, para el fin de una oficina y aparte de eso, parte administrativo y habitaciones de los trabajadores. Y se ha cumplido el contrato hace un año, si entiendo, acá tengo el contrato que hemos firmado con el señor Matranga, y los fondos de que yo he pagado, con fondos de la empresa por estar trabajando."
 - Ante la pregunta de la presidenta si la congresista Ponce Villarreal de Vargas vivió en el departamento que alquilo, el testigo manifestó "No le podría decir, porque yo particularmente como este contrato yo tengo, yo lo firmé allá en Huaraz, yo resido en Huaraz y en el notario Estacio Chan, lo firmó y yo lo mando acá a mi representante, a mi asistente, lo llamo Willy, yo lo llamo y firmamos el contrato, él estaba encargado netamente acá y con varios trabajadores de confianza. Yo no le podría decir en frecuencia podría venir o no venir, yo estaba permanente allá y venía acá".



- Ante la pregunta de la presidenta si la congresista Ponce Villarreal de Vargas, estuvo presente al momento de la entrega o firma de contrato, el testigo manifestó *"Entrega de contrato, no, pero firma, contrato único que nosotros tenemos es esta, lo que hemos hecho para el alquiler, pero entrega de contrato no hay, es acta de contrato creo, ¿no?, acta de entrega, pero si, como he mencionado con mi asistente de confianza que es Willy, que yo le llamé, me dijo para entregar como es de confianza, él entrego el inmueble y en eso mi asistente me indica, que no tenia tiempo pero si lo va a solucionar, pero en eso me indica que sí le dio la potestad a una tal Yesenia para que pueda entregar"*.

7.3.5 De la declaración del testigo, Sub Oficial PNP Josmar Quiñónez Gutiérrez en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 15 de abril de 2019, donde manifestó lo siguiente:

- Ante la pregunta de congresista Quintanilla Chacon desde cuando es seguridad de la congresista Ponce, a lo que el testigo respondió *"Desde el inicio de su servicio como congresista"*.
- Ante la pregunta de la presidenta *¿Cuál es la dirección donde recogía a la congresista Yesenia Ponce?*, el testigo respondió *"Bueno, al principio la esperábamos acá en el Congreso, luego fui citado a recogerla a la calle El Pinar"*.
- Ante la pregunta de la presidenta *La calle del Pinar, ¿era la avenida del Pinar 520?*, el testigo respondió *"Sí"*.
- Ante la pregunta de la presidenta, *Departamento 401, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, el testigo indicó "Así es."*
- Ante la pregunta de la presidenta, *¿Siempre lo hacía ahí, siempre la recogía ahí?*, el testigo manifestó *"Sí, los días de servicio que me correspondía, se le recogía ahí. Y en la noches que culminábamos el servicio, se le dejaba ahí"*.
- Ante la pregunta de la presidenta *¿Todo el tiempo que usted estuvo de su seguridad, usted la recogía en ese departamento y la dejaba?*, el testigo indicó *"Yo creo que fue a partir de julio, me parece de 2017, más o menos me parece"*.

7.3.6 De la declaración del testigo, Sub Oficial PNP Rocidel Castro Salazar en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 15 de abril de 2019, donde manifestó lo siguiente:

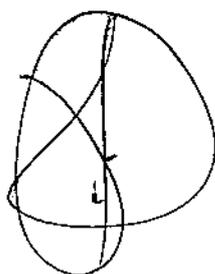
- Ante la pregunta de la presidenta *¿Desde cuándo es usted seguridad de la congresista Yesenia Ponce?*, a lo que el testigo manifestó *"Aproximadamente tres meses estoy con la doctora, después que revelé al colega que hace un momento antes, fui su resguardo de marzo a junio de 2018"*.



- Ante la pregunta de la presidenta, ¿dónde usted recogía a la congresista Ponce?, ¿en qué dirección?, a lo que el testigo indicó **"En la avenida del Pinar 520, San Borja"**.
- Ante la pregunta de la presidenta, ¿Y usted también la dejaba ahí?, el testigo manifestó "Empezábamos". Ante la pregunta de la presidenta, ¿Cuándo terminaban el servicio?, ¿la recogía y luego la dejaba?, el testigo indicó **"En el mismo lugar, sí. En el transcurso de los tres meses, casi ya al culminar mi tiempo, hizo un cambio de domicilio"**.

VIII. ANÁLISIS:

- 8.1 De la denuncia, y los actuados por la COMISIÓN, corresponde determinar si la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, infringió el CÓDIGO y el REGLAMENTO por:
- (i) Presunto tráfico de influencias en el Proyecto Especial Chinecas
 - (ii) Presunto enriquecimiento ilícito
- 8.2 Se ha podido determinar en la investigación que el audio difundido por el Programa Cuarto Poder, el día 17 de setiembre de 2017, de la conversación entre la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas y el ex Gobernador Regional de Ancash Enrique Vargas Barrenechea fue grabado de manera ilegal. Los comentarios vertidos por la congresista denunciada en contra de los congresistas Carlos Domínguez Herrera y María Melgarejo no se ajustan a la realidad. Las conversaciones realizadas en el ámbito privado grabadas y difundidas sin el consentimiento de una de las partes es considerada como una **PRUEBA ILÍCITA**. La reunión se realiza en el domicilio de la parlamentaria en la ciudad de Huaraz, es preciso indicar que la grabación se realizó con el propósito de perjudicar la imagen de los parlamentarios de la Región Ancash Carlos Domínguez Herrera, María Melgarejo Paucar y de la misma Yesenia Ponce. La persona que grabó la conversación ingreso el oficio N° s/n 2017-YPVDV-CR dirigido a la Fiscalía Adjunta Provincial de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Huaraz, adjuntando un CD con la grabación de la conversación con el propósito de perjudicar al parlamentario Carlos Domínguez Herrera y hacer ver como denunciante a la parlamentaria denunciada.
- 8.3 Las afirmaciones que realiza la congresista denunciada en la conversación en su domicilio se dan dentro del ámbito político entre dos autoridades de la Región Ancash, donde se dan apreciaciones y opiniones respecto a la coyuntura política, también se brindan opiniones de algunos actores políticos relacionados a la Región Ancash.
- 8.4 De lo expresado en el audio por la congresista denunciada no se ha podido determinar que la designación del señor Lenin Gustavo Pintado Ponte como Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, fue por influencia del parlamentario Carlos Domínguez Herrera, por lo tanto no existe tráfico de influencias.
- 8.5 De lo expresado en el audio por la congresista denunciada respecto de la señora Keiko Fujimori, lideresa de Fuerza Popular, respecto a que la agrupación política no





apoyaría una iniciativa legislativa promovida por la parlamentaria denunciada, que tenía por finalidad truncar el desarrollo del Proyecto Especial Chincas, hasta el momento en que su agrupación política fuera gobierno, no se ha podido corroborar que dicha afirmación sea cierta.

- 8.6 La parlamentaria denunciada brindo una conferencia de prensa en el Congreso de la República el día 18 de setiembre de 2017, en la cual reconoció públicamente que los comentarios políticos contenidos en el audio materia de la denuncia no se ajustan a la verdad, por lo cual pidió perdón y disculpas a las personas que fueron agraviadas.
- 8.7 De la documentación remitida a la COMISIÓN por parte de la Superintendencia de Bienes Estatales oficio N° 0975-2017/SBN de fecha 9 de octubre de 2017, advierte que no existe ninguna denuncia por el tráfico de tierras pertenecientes al Proyecto Especial Chincas.
- 8.8 Se ha podido determinar en la investigación respecto del expediente 97-2016-2018/CEP-CR, no se ha podido acreditar el supuesto enriquecimiento ilícito por parte de la congresista denunciada.
- 8.9 De la documentación recibida por la COMISIÓN por parte de la Superintendencia de Registros Públicos, se determina que el vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban año 2017, adquirido por la congresista denunciada por el monto de \$ 67,733.79 dolares americanos, posee una prenda mobiliaria a favor del Banco de Crédito del Perú. El crédito vehicular otorgado por el Banco de Crédito del Perú es a 60 meses, cada cuota asciende al monto de S/ 5,102.81 soles, y el avala del crédito es el cónyuge la parlamentaria el señor Daniel Vargas Quispe. La cuota es cargada automáticamente a la cuenta de ahorros N° 375-31798266-0-16 a nombre de Yesenia Ponce Villarreal de Vargas. Con esta información la denuncia que presenta el señor Aldo Rodríguez Uceda, referente a que la parlamentaria denunciada adquirió el vehículo al contado se desestima.
- 8.10 En la investigación se ha podido verificar que el menor hijo de la parlamentaria, de iniciales D.V.P. asistió al evento deportivo Michael Jordan Basketball Camp 2017, del 29 de julio al 07 de agosto en la Universidad de California en Santa Bárbara. La inversión fue de \$ 2,800.00 dólares americanos, el costo del pasaje fue de \$ 800.00 dólares americanos y una bolsa de viaje de \$ 500.00 dólares americanos, haciendo un total de inversión de \$ 4,100.00 dólares americanos. En la audiencia la congresista denunciada manifestó que sus dos hijos asistieron a dicho evento, por lo que la inversión final fue de \$ 8,200.00 dólares americanos. Los pagos se realizaron mediante depósito bancario, el primer abono de \$ 2,800.00 dólares americanos se realizó antes del mes de abril de 2017, el segundo abono de \$ 2,800.00 dólares americanos se realizó antes del mes de junio de 2017 y los pasajes se compraron en el mes de mayo de 2017 por un valor de \$ 1,600.00 dolares americanos.
- 8.11 Se ha podido determinar con el certificado de trabajo y las boletas de pago que obran en la COMISIÓN que el conyugue de la parlamentaria, Daniel Vargas Quispe, trabaja en la compañía minera ANAMINA desde enero del año 2000, desempeñándose como Ingeniero Senior de Perforación y Volcadura, teniendo un sueldo básico que oscila entre los S/. 15,000.00 soles mensuales además de otras asignaciones; en el mes de setiembre de 2017 llegó a cobrar S/. 117,924.36 soles. Con los ingresos familiares (ingresos de la parlamentaria y su cónyuge), siendo consistente dicho monto con los pagos para el viaje de sus menores hijos al evento deportivo de Michael Jordan Basketball Camp; por lo tanto la denuncia presentada por el señor Aldo Rodríguez Uceda se desestima.

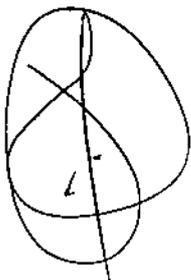


- 8.12 Dentro del proceso de investigación se ha verificado que el señor Yerson Elmer Taco Bañez en representación de la empresa SAURON, firmó un contrato de arrendamiento con el señor Antonino Matranga en representación de Gino Matranga Gorriti, por el inmueble ubicado en la av. Del Pinar N° 520, departamento 401, Urbanización Chacarilla del Estanque, San Borja, los estacionamientos N° 3, 4 y 17, además del depósito N° 1, por el plazo de 1 año a partir del 3 de junio del 2017 hasta 02 de junio de 2018, la renta mensual será de \$ 2,300.00 dólares americanos.
- 8.13 La parlamentaria denunciada manifestó en sus descargos que no tiene ninguna relación con el alquiler de dicho inmueble, debido a que ella no es partícipe de dicho contrato y que **nunca ha vivido en el inmueble ubicado en av. Del Pinar N° 520, Urbanización Chacarilla del Estanque, San Borja.** En la audiencia realizada el día 15 de abril de 2019, a la pregunta del parlamentario Hernando Cevallos, referida a si vivió en el inmueble materia de la denuncia y en donde vivió entre junio de 2017 y junio de 2018, la parlamentaria manifestó que **vivió en la casa de su hermana y en un hotel.**
- 8.14 De la documentación recibida por la COMISIÓN, remitida por el señor Antonino Matranga (copia del contrato notarial de arrendamiento) se aprecia que quien recepcionó el inmueble es la señora Yesenia Ponce; porque se observa su nombre y firma en todas las hojas de la relación de bienes existentes en el departamento 401 de la calle Del Pinar 520, Distrito de San Borja; firma que es similar a la usada por la parlamentaria denunciada en los documentos oficiales que obran en la COMISIÓN.

Firma que parece en contrato

Firma documentos oficiales

YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS
 Congressista de la República



- 8.15 De la documentación que obra en la COMISIÓN, se ha podido verificar que el administrador del condominio El Pinar Héctor Orihuela mantenía comunicación con la parlamentaria denunciada mediante la dirección electrónica poncevillarrealyesenia@hotmail.com, a la cual se remitía el recibo por el concepto de pago de la cuota de mantenimiento, además a dicha dirección electrónica el administrador le solicita a la parlamentaria que estacione de manera adecuada su vehículo porque los residentes se están quejando, correo que es respondido por la congresista quien pide mil disculpas e indica que hoy mismo lo moverá. La parlamentaria en la audiencia realizada el 8 de abril de 2019, ante la pregunta de la presidenta reconoció que dicha cuenta electrónica es de ella, pero manifestó que esos correos no los recibió, cosa que no resulta creíble.
- 8.16 Los Sub Oficiales PNP Roidel Castro Salazar, Josmar Quiñones Gutierrez, quienes se desempeñaron como integrantes del equipo de resguardo de la congresista denunciada, declararon en la audiencia realizada el 15 de abril de 2019, que ellos recogían y dejaban al terminar su servicio a la parlamentaria en su domicilio ubicado



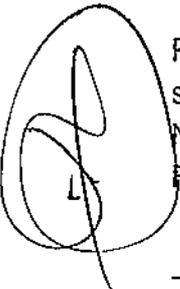
en Del Pinar N° 520, Urbanización Chacarilla del Estanque, San Borja, con dichas declaraciones queda verificado que la parlamentaria si vivió en dicha dirección.

- 8.17 La Secretaria Técnica de la COMISIÓN ha concluido que existe evidencia que la señora congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas ha infringido el CODIGO y el REGLAMENTO, al haber faltado a la verdad y mentido tanto en los descargos presentados por escrito como en sus descargos presentados en la audiencia realizada el día 8 de abril de 2019, al negar que vivió en la av. Del Pinar N° 520, departamento 401 Urbanización Chacarilla del Estanque, San Borja.
- 8.18 De la presente se concluye que la parlamentaria denuncia habría vulnerado los principios de transparencia, veracidad e integridad dispuestos en el artículo 2¹⁷ del CODIGO y dispuesto en los literales b), d), y j) del artículo 4¹⁸ del REGLAMENTO

IX. ACERCA DE SI LA CONDUCTA DE LA CONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS, INFRINGE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA. -

- 9.1 La Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, en mérito a lo expuesto en el presente informe si habría vulnerado lo dispuesto en el artículo 2 del CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA y lo dispuesto en los literales b), d), y j) del artículo 4 REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

X. CONCLUSIONES:



Por las consideraciones expuestas, los miembros de la COMISIÓN, con el voto a favor de los señores congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Hernando Ismael Cevallos Flores, Eloy Ricardo Narváez Soto, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Milagros Emperatriz Salazar de la Torre, Mauricio Mulder

¹⁷ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. establece los principios del Código de Ética Parlamentaria. que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca".

¹⁸ REGLAMENTO DE LA COMISION DE ÉTICA

Artículo 4.- Principios de la Conducta Ética Parlamentaria

(...)

b. **Transparencia.-** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que deben brindar y facilitar in formación fidedigna, completa y oportuna.

(...)

d. **Veracidad:** implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

(...)

j. **Integridad.** Significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.



Bedoya, Armando Villanueva Mercado; y con la abstención del congresista Alberto Eugenio Quintanilla Chacón

ACUERDA

1. **DECLARAR INFUNDADA** la denuncia de parte seguida contra la congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS** en lo que respecta al tráfico de influencias en el Proyecto Especial Chinecas
2. **DECLARAR INFUNDADA** la denuncia de parte seguida contra la Congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, en el extremo del supuesto enriquecimiento ilícito al haber adquirido una camioneta al contado en el año 2017 y por el viaje al extranjero de su menor hijo.
3. **DECLARAR FUNDADA** la denuncia de parte seguida contra la Congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, en el extremo de que vivió en el inmueble ubicado en Av. Del Pinar 520 departamento 401, Urbanización Chacarilla del Estanque, Distrito de San Borja. Toda vez que faltó a la verdad al negar a la COMISIÓN que vivió en dicho inmueble.
4. Por tanto, con este accionar la congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, ha infringido lo dispuesto en el artículo 2 del CÓDIGO y lo dispuesto en los literales b), d) y j) del artículo 4 del REGLAMENTO
5. **RECOMENDAR** al Pleno del Congreso, se **SANCIONE** a la Congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS** con la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por **sesenta días de legislatura**.
6. **Remitir** al Ministerio Público copia de todo lo actuado en los Expedientes 80-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR, con la finalidad de que se pronuncien conforme a sus atribuciones y competencias.
7. **Remitir** a la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales copia de todo lo actuado en los Expedientes N° 80-2016-2018/CEP-CR y 97-2016-2018/CEP-CR, con la finalidad de que se pronuncien conforme a sus atribuciones y competencias.

Lima, 20 de mayo de 2019.



JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria

HERNANDO I. CEVALLOS FLORES
Vicepresidente

ELOY R. NARVAEZ SOTO
Secretario

MAURICIO MULDER BEDOYA
Miembro

MARÍA ÚRSULA LETONA PEREYRA
Miembro

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Miembro

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Miembro



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT
Miembro

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Período de Sesiones 2018 – 2019

ASISTENCIA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 20 de mayo del 2019

17:00 horas

Sala 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INTEGRANTES



1- JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Peruanos Por El Kambio



2- HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Vicepresidente
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3- ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Alianza Para El Progreso



4- MILAGROS EMPERATRIZ SALAZAR DE LA TORRE
Fuerza Popular



5- MARÍA ÚRSULA INGRID LETONA PEREYRA
Fuerza Popular



6- FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Fuerza Popular



7- MARCO MIYASHIRO ARASHIRO
Fuerza Popular

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Período de Sesiones 2018 – 2019

ASISTENCIA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 20 de mayo del 2019

17:00 horas

Sala 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA



8- **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**
Acción Popular



9- **MAURICIO MULDER BEDOYA**
Célula Parlamentaria Aprista



10- **ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN**
Nuevo Perú